



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



TRANSPARENCIA
UGEL-LC

"MODELO DE TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEBILITACIÓN"

RESOLUCIÓN N° 30-2026-UGEL-LCOF-TAIP/

Santa Ana, veintinueve de abril del
Dos mil veintiséis.

VISTOS, la petición del administrado [REDACTED] quien
bajo Exp. N° 1-5191 (DOCUS 11654), solicita se le expida copia de la autógrafa
de la R.D. N° 1676-2026 de fecha 10 de mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su artículo 2° inciso 5° establece que toda
persona tiene derecho "a solicitar sin expresión de causa la información que
requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo igual, con el costo
que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad
personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad
nacional".

Que, a su vez, conforme al Principio de Publicidad previsto en el artículo 3° inciso
1° del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS señala que "toda
información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones
expresamente previstas por el artículo 15, 16 y 17 de la presente ley", asimismo,
en su artículo 7° dispone que "toda persona tiene derecho a solicitar y recibir
información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso
se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho".

Que, el administrado [REDACTED] en su condición de profesor por
Horas, solicita se le expida copia de la autógrafa de la R.D. N° 1676-2026 de
fecha 10 de abril del 2026, y previa indagación en la Oficina de Trámite
Documentario, dicho expediente se encuentra en custodia en la Oficina de
Trámite Documentario

Que, el acceso a la información pública sobre este expediente no afecta a las
excepciones dispuesta en los Arts. 15, 16 y 17 del TUO de la Ley N° 27806 Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobada por D.S. N° 021-
2019-JUS, por tanto, procede autorizar su expedición de copias del expediente
arriba mencionado, mediante la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL-
LC.

De conformidad con lo establecido en el Art. 2° inciso 5° de la Constitución del
Estado, Art. 4 numeral 1, 12 del TUO D.S. N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27744,
y Art. 7°, 10 y 11 del TUO de la Ley N° 27806 aprobado por D.S. N° 021-2019-
JUS Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y D.S. N° 007-
2024-JUS Reglamento de dicha Ley.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



TRANSPARENCIA
UGEL-LC

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

SE RESUELVE:

1.-AUTORIZAR la expedición de una copia de la autógrafa de la R.D. N° 1676-2026 de fecha 10 de abril del 2026, y hacer entrega al administrado [REDACTED]

2°.-El solicitante que requiere este documento deberá abonar solamente el importe correspondiente a los costos de reproducción de la información requerida, conforme dispone el Art. 20 del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3°.-Notifíquese con la presente Resolución a la Responsable de la Oficina de Trámite Documentario Licenciada Luz Marina Lloclla Rojas, con el fin de que se sirva disponer que mediante su personal haga entrega el documento mencionado en el Considerando primero de la presente Resolución al administrado [REDACTED], debiendo a su vez comunicar a su Cel. [REDACTED] o correo mencionado en su petición.

4.-Remítase copia de la presente Resolución al responsable del manejo del Portal de Transparencia de la UGEL-LC para su correspondiente publicación en su página respectiva.

Regístrese y Comuníquese

cc
Of.-Trans-NQP
Arch.

Nestor Quispe Pardo
ABOGADO
INSC. ICAC. N° 666
RESPONSABLE OFIC. TAIP

